

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS.

I. INTRODUCCIÓN.

El 23 de julio de 2026, se ha remitido a la Dirección General de Empleo Público la Propuesta, de idéntica fecha, de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos. Como se explica en su apartado I, esta Propuesta es reproducción literal de la Propuesta de 9 de abril de 2026, con la salvedad de los cambios que se pretenden introducir por la Viceconsejería de Justicia, los cuales fueron previamente tratados con la Dirección General de Empleo Público, según la información trasladada por la propia Viceconsejería.

Como durante el tiempo transcurrido desde la presentación de la Propuesta de 9 de abril de 2026 no se ha iniciado el procedimiento correspondiente por la Dirección General de Empleo Público y ante la necesidad perentoria de acometer los cambios propuestos, se procede a tramitar por la propia Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos el presente procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 a) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.

La Propuesta inicial tiene un doble objeto:

- 1) Adaptar la RPT a los cambios introducidos por el Decreto 13/2026, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, en vigor desde el 16 de marzo de 2026, conforme a lo establecido en su disposición final 2ª.
- 2) Reiterar la parte del contenido de la Propuesta, de 29 de octubre de 2025, de modificación de la RPT formulada por esta Consejería, que no ha sido aún atendida. En este punto cabe advertir, no obstante, que la aprobación del Decreto 13/2026, de 9 de marzo, ha llevado a introducir ciertos cambios respecto de lo indicado en la Propuesta de 29 de octubre de 2025.

Este doble objeto se mantiene en la Propuesta actual, si bien se han introducido los siguientes cambios como consecuencia del Informe emitido, el 24 de julio de 2026, por la Dirección General de Empleo Público:

- a) Se suprime la referencia a la amortización de los puestos de trabajo «Subdirector/a General de Presupuestos y Sector Público» (CG 18338) y «Subdirector/a General de Finanzas y Juego» (CG 18339), por haber sido ya amortizados por Acuerdo, de 5 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la relación de puestos directivos. No obstante, se emplea el ahorro generado como consecuencia de la amortización de tales puestos, que asciende a un total de 169.464,2 €, en financiar las modificaciones que se pretenden introducir a través de esta Propuesta.

- b) Se refuerza la justificación de la procedencia de proveer el puesto de trabajo «Director/a de la Oficina de Asesoramiento en Asuntos Europeos» mediante el procedimiento de libre designación.
- c) Se desiste de amortizar el puesto de trabajo «Analista de Proyectos» (CG 17400) para crear otro nuevo que dependa directamente de la persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos y, en su lugar, se opta por la alternativa que se propone en el Informe, de 24 de julio de 2026, de la Dirección General de Empleo Público: modificar las funciones del puesto «Analista de Proyectos» (CG 17400) y se denominación, pero mantener su adscripción a la Oficina de Proyectos Europeos MRR.
- d) Se altera la denominación de las secciones dependientes del Servicio del Fondo Social Europeo Plus en el sentido propuesto por la Dirección General de Empleo Público en su Informe de 24 de julio de 2026: secciones de gestión y control I y II.
- e) Se acoge la denominación del puesto de trabajo de Adjunto/a a la Sección de Edificación y Conservación Patrimonial, nivel 21, que sugiere el Informe de 24 de julio de 2026: «Jefe/a de Negociado Técnico».

Además de lo anterior, la presente Propuesta presenta los siguientes cambios respecto de la Propuesta inicial:

- i. Se incluye una propuesta de modificación promovida por la Viceconsejera de Presupuestos y Financiación Autonómica que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica con posterioridad a la remisión a la Dirección General de Empleo Público de la Propuesta de 23 de julio de 2026. Se detalla en el apartado III.B.
- ii. Se desgaja de esta Propuesta la parte relativa a los cambios que se pretenden introducir en la Viceconsejería de Justicia para que sean objeto de un procedimiento independiente, pues requieren de un mayor estudio y no se desea que retrasen la tramitación del presente procedimiento.

II. INTERVENCIÓN GENERAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 13/2026, de 9 de marzo, queda exceptuado del control de los fondos europeos que ejerce el Servicio de Control Financiero el control de *«los fondos agrícolas especialmente en relación con ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo a dichos fondos»*, y se atribuye al referido Servicio el desempeño de una nueva función: *«la supervisión continua de todas las entidades integrantes del sector público autonómico definido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 bis del artículo 56 del mismo cuerpo normativo»*.

Así, las cosas se propone modificar la configuración del puesto de trabajo «Jefe/a de Servicio» (CG 1/476) del Servicio de Control Financiero en el único sentido de

adaptar la descripción de las funciones propias del mismo a lo establecido hoy en el referido artículo 8:

«Funciones: Planificación, dirección y coordinación de las actuaciones de control financiero y eficacia del sector público; de control financiero de los beneficiarios de subvenciones y ayudas y de las entidades colaboradoras; de control de fondos europeos, excepto fondos agrícolas; de supervisión continua; de coordinación de la propuesta del Plan Anual de Control Financiero Permanente y la propuesta del Plan Anual de Auditorías; de evaluación y seguimiento de los controles financieros realizados por auditores internos o externos; y de la propuesta de normas e instrucciones para la realización de controles financieros.»

III. VICECONSEJERÍA DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

A) Modificaciones derivadas del Decreto 13/2026, de 9 de marzo.

Como destaca el preámbulo del propio Decreto 13/2026, de 9 de marzo, el cambio más relevante que esta norma lleva a cabo consiste en la creación de la Viceconsejería de Presupuestos y Financiación Autonómica para la gestión de este sector de la actividad administrativa cuya importancia se ha incrementado ante el posible cambio del modelo de financiación autonómico. Este nuevo órgano central asume las competencias de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, cuyas subdirecciones generales desaparecen para dejar paso a una estructura en la que las unidades orgánicas con nivel de servicio que desarrollaban sus funciones en el ámbito de la Subdirección General de Presupuestos y Sector Público pasan a depender directamente de la persona titular de la Viceconsejería; mientras los servicios dependientes de la Subdirección General de Finanzas y Juego quedan adscritos a la denominada Dirección General de Finanzas y Política Tributaria.

A nivel de RPT, lo anterior se traduce en los siguientes cambios:

- a) Amortización de los puestos de trabajo «Subdirector/a General de Presupuestos y Sector Público» (CG 18338) y «Subdirector/a General de Finanzas y Juego» (CG 18339) acometida por Acuerdo, de 5 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, lo que supone un ahorro total de 169.464,2 €, que se pretende emplear para financiar la presente Propuesta.
- b) Modificación del puesto de trabajo «Secretario/a de Despacho de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas» (CG 560), que pasa a depender con la misma configuración de la Dirección General de Finanzas y Política Tributaria. De este cambio no se deriva coste alguno.
- c) Creación de otro puesto de Secretario/a de Despacho: el que depende de la Viceconsejería de Presupuestos y Financiación Autonómica, cuyo coste asciende a 38.906,25 €.

De acuerdo con lo expuesto, se propone la siguiente configuración de los puestos de Secretario/a de Despacho.

ELEMENTOS	CONFIGURACIÓN
Denominación	Secretario/a de Despacho

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Nivel	16
C. Específico	C
Tipo de puesto	S
Forma de provisión	L
Adscripción a AAPP	AP
Adscripción a grupos	C1/C2
Adscripción cuerpos y escalas	IN01
Titulación	
Concejo	44
Observaciones	
Sector	1 (Administración General)
Subsector	1 (Gestión procedimental y apoyo administrativo)
Funciones	Actividades de secretaría y asistencia al alto cargo en el ejercicio de sus funciones.
Dependencia orgánica	Viceconsejería de Presupuestos y Financiación Autonómica Dirección General de Finanzas y Política Tributaria
Coste	El mismo que el puesto de trabajo CG 1/560

ELEMENTOS	CONFIGURACIÓN
Denominación	Secretario/a de Despacho
Nivel	17
C. Específico	C
Tipo de puesto	S
Forma de provisión	L
Adscripción a AAPP	AP
Adscripción a grupos	C1/C2
Adscripción cuerpos y escalas	IN01
Titulación	
Concejo	44
Observaciones	
Sector	1 (Administración General)
Subsector	1 (Gestión procedimental y apoyo Administrativo)
Funciones	Actividades de secretaría y asistencia al alto cargo en el ejercicio de sus funciones.
Dependencia orgánica	Viceconsejería de Presupuestos y Financiación Autonómica
Coste	38.906,25 €

B) Otras modificaciones.

El puesto de trabajo «Auxiliar Administrativo/a» (CG 599), adscrito al Servicio de Gestión Presupuestaria y configurado actualmente con un nivel 13A, está llamado a desarrollar funciones que exceden de las propias del Cuerpo de Auxiliar Administrativo, a juicio de la Viceconsejera de Presupuestos y Financiación Autonómica, directa conocedora de las necesidades del servicio.

El 18 de septiembre de 2026 se producirá la jubilación de la persona titular del puesto, por lo que se considera el momento oportuno para abordar la adecuación del

puesto a las necesidades organizativas actuales de la unidad, aprovechando la vacante para revisar su configuración funcional.

La implantación de la administración electrónica, la utilización generalizada de aplicaciones corporativas y la tramitación íntegramente electrónica de los procedimientos han transformado de forma sustancial el contenido funcional de los puestos administrativos de esta área.

Así, las funciones tradicionalmente asociadas a los auxiliares administrativos han quedado notablemente reducidas o incluso han llegado a desaparecer (registro manual y distribución física de documentación, archivo, formación y custodia material de expedientes en soporte papel, mecanografía y reproducción documental, traslado físico de expedientes entre unidades, ordenación material de la documentación y demás tareas de carácter instrumental).

En la práctica, las funciones que corresponderían a este puesto en el momento actual serían básicamente de contenido administrativo, unas funciones propias de una gestión especializada y que comprenderían en esencia, las siguientes tareas:

- Tramitación íntegramente electrónica de expedientes.
- Gestión mediante aplicaciones corporativas especializadas (Asturcon y SITE, fundamentalmente).
- Comprobación y verificación de la documentación administrativa.
- Seguimiento e impulso de los procedimientos.
- Obtención y tratamiento de información de los sistemas corporativos.
- Elaboración de documentación de apoyo a la gestión presupuestaria.
- Coordinación con otras unidades administrativas.
- Asimismo, el manejo de las aplicaciones corporativas no constituye una mera actividad material de archivo o introducción de datos. Exige conocer el procedimiento administrativo, interpretar la normativa aplicable, comprobar la documentación, controlar la correcta tramitación de los expedientes y garantizar su adecuada gestión mediante los sistemas electrónicos, lo que implica un nivel de responsabilidad, autonomía y cualificación superior al que correspondería a la categoría de auxiliar administrativo.

La citada necesidad organizativa resulta, además, coherente con lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de Empleo Público, y con la orientación contenida en su disposición adicional decimonovena, que impulsa la progresiva transformación de puestos del Cuerpo Auxiliar en puestos del Cuerpo Administrativo.

De acuerdo con lo expuesto, se considera procedente amortizar el puesto de trabajo puesto de trabajo «Auxiliar Administrativo/a» (CG 599) y crear en su lugar un puesto «Administrativo/a», nivel 15A; de donde se deriva un coste de 3.625, 58 €.

IV. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.

A) Planteamiento general.

En el ámbito de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, el Decreto 13/2026, de 9 de marzo, supone el desdoblamiento o división del Servicio Técnico de Gestión Patrimonial (STGP) en dos unidades orgánicas con rango, igualmente, de servicio:

- i. Servicio Técnico Patrimonial (STP): conforme al artículo 29 del Decreto 13/2026, de 9 de marzo, asume el grueso de las funciones que el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, atribuía al STGP. En consecuencia, se propone que pasen a depender de este nuevo servicio las siguientes unidades orgánicas con rango de sección:
 - a. Sección de Mantenimiento. De acuerdo con la Propuesta de 29 de octubre de 2025 (apartado II A) ii), a la que nos remitimos, se propone que pase a denominarse Sección de Mantenimiento de Instalaciones.
 - b. Sección de Proyectos y Obras. De acuerdo con la Propuesta de 29 de octubre de 2025 (apartado II A) i), a la que nos remitimos, se propone que pase a denominarse Sección de Edificación y Conservación Patrimonial.
 - c. Sección de Instalaciones. De acuerdo con la Propuesta de 29 de octubre de 2025 (apartado II a) iii), a la que nos remitimos, se propone que pase a denominarse Sección de Ejecución de Instalaciones.
- ii. Servicio de Gestión Patrimonial (SGP): en virtud del artículo 30 del Decreto 13/2026, de 9 de marzo, le corresponde el ejercicio de algunas de las funciones que previamente ejercía el STGP (en síntesis, gestión interna y control de accesos a edificios y sus instalaciones; gestión de la vigilancia y protección de edificios e instalaciones; y elaboración de propuestas de contratación y de pliegos de prescripciones técnicas de aquellas materias declaradas de contratación centralizada), y la gestión de los servicios del Parque Móvil del Principado de Asturias, previamente asumida por el Servicio de Patrimonio (SP). Por tanto, se propone la adscripción a este nuevo servicio de las siguientes secciones:
 - a. Sección de Vigilancia. Ahora depende del STGP.
 - b. Sección de Administración, Explotación Patrimonial y Contratos. Hoy adscrita al SP.

Además, el artículo 31 del Decreto 13/2026, de 9 de marzo, atribuye al Servicio de Planificación y Ordenación de la Contratación (SPOC) una función que hasta entonces correspondía al Servicio de Contratación Centralizada (SCC): *«el control y el mantenimiento del Registro de Contratos y del registro de documentación administrativa de licitadores y la coordinación de la información a remitir al Registro*

de Contratos del Sector Público»; a lo que se añade el inciso «y, en general, el ejercicio de la función registral en materia de contratación en el ámbito del Principado de Asturias.» En consecuencia, se propone la adscripción al SPOC de la Sección de Coordinación y Registros, dependiente en este momento del SCC.

B) Servicio de Patrimonio.

El cambio consistente en la atribución al SGP de la gestión de los servicios del Parque Móvil del Principado de Asturias implica, además de la alteración de la adscripción de la Sección de Administración, Explotación Patrimonial y Contratos ya comentada, una modificación en la descripción de las funciones del puesto de trabajo «Jefe/a de Servicio» (CG 1/8846) del SP, en la medida en la que desaparece aquella función. La descripción de las funciones podría quedar redactada de este modo:

«Funciones: Planificación, dirección y coordinación de las tareas relacionadas con el régimen y tráfico jurídico de los bienes patrimoniales y demaniales en los términos establecidos en la normativa patrimonial; y con la formación, actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias.»

Pese a que el SP ve reducido su ámbito competencial en los términos ya apuntados la Directora General de Patrimonio y Contratación propone la creación de un nuevo puesto (Adjunto/a a Sección, nivel 22), financiado parcialmente mediante la amortización del puesto de trabajo Jefe/a de Negociado nivel 16 (CG 675) adscrito a la Sección de Inventario. La justificación que ofrece es la que sigue:

«Esta modificación orgánica implica la supresión dentro del Servicio de Patrimonio de la Sección de Administración, Explotación Patrimonial y Contratos, junto con los dos puestos adscritos a dicha unidad —el puesto de Adjunto/a a la Sección y el puesto de Jefe/a de Negociado—, que se trasladan al nuevo Servicio para continuar desarrollando las funciones relacionadas con la gestión material y administrativa del Parque Móvil y de las gestiones administrativas correspondientes

Esta variación estructural obliga a reajustar y reordenar la distribución interna de las tareas y del personal del Servicio de Patrimonio, con el fin de mantener la adecuada atención a las funciones jurídico-patrimoniales que permanecen bajo su competencia, y cuya importancia estratégica se refuerza en el nuevo modelo organizativo.

Continúan dentro del Servicio de Patrimonio, dos ámbitos competenciales de gran relevancia como son a formación, actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias, y la tramitación y gestión del expediente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente a los bienes inmuebles de titularidad autonómica. Esta última competencia venía siendo asumida por el Jefe/a de Sección de Administración, Explotación Patrimonial y Contratos, puesto que se integra en el nuevo Servicio de Gestión Patrimonial, lo que obliga a configurar adecuadamente los puestos dependientes del Servicio de Patrimonio.

En este sentido la reasignación de funciones dentro del Servicio conduce a reforzar la Sección de Inventario, al incorporar entre sus funciones la tramitación del expediente del IBI lo que exige la presencia de un puesto de apoyo técnico con capacidad suficiente para gestionar:

- la revisión de liquidaciones;
- la verificación de titularidades y situaciones jurídicas complejas;
- la coordinación con Catastro y ayuntamientos;
- la integración de las alteraciones en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Ello excede las funciones propias del puesto de Jefe/a de Negociado. Este puesto quedará vacante de forma inmediata por jubilación de su titular (14 de abril 2026), lo que permite crear un puesto más adecuado a las necesidades reales del Servicio a raíz de la nueva estructura, permitiendo asumir expedientes de mayor complejidad y asegurar continuidad en la gestión técnico-jurídica. La configuración del nuevo puesto sería la siguiente:

ELEMENTOS	CONFIGURACIÓN
Denominación	Adjunto/a Sección de Inventario
Nivel	22
C. Específico	C
Tipo de Puesto	S
Forma de Provisión	C
Adscripción a AAPP	AP
Adscripción a Grupos	A2/C1
Adscripción cuerpos y escalas	IN01
Titulación	
Concejo	44
Observaciones	
Sector	1
Subsector	1
Funciones	Apoyo a la Sección en materia de formación, actualización y mantenimiento del IGBDPA, así como de la gestión de expedientes patrimoniales
Dependencia orgánica	Dirección General de Patrimonio y Contratación
Coste	51.246,52

Este nuevo puesto se crearía a partir de la amortización del siguiente:

ELEMENTOS	CONFIGURACIÓN
Denominación	Jefe/a de Negociado de Inventario
Nivel	16
C. Específico	C
Tipo de Puesto	S
Forma de Provisión	C
Adscripción a AAPP	AP
Adscripción a Grupos	C1/C2
Adscripción cuerpos y escalas	IN01
Titulación	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Concejo	44
Observaciones	
Sector	1
Subsector	1
Funciones	Tramitar documentación y expedientes en materia de inventario de bienes
Dependencia orgánica	Dirección General de Patrimonio y Contratación
Coste	37.749,25

»

C) Servicio Técnico Patrimonial.

El puesto de trabajo «Jefe/a de Servicio» del STP puede ser el resultado de modificar el actual puesto «Jefe/a de Servicio» (CG 682) del STGP, toda vez que, como ha quedado dicho, es aquél el que asume la mayor parte de las funciones de este último. Desde esta perspectiva, el puesto podría quedar configurado como sigue:

ELEMENTOS	CONFIGURACIÓN
Denominación	Jefe/a de Servicio
CG	682
Nivel	28
C. Específico	C
Tipo de puesto	S
Forma de provisión	C
Adscripción a AAPP	AP
Adscripción a grupos	A1
Adscripción cuerpos y escalas	IN20
Titulación	
Concejo	44
Observaciones	
Sector	7
Subsector	19
Funciones	Planificación, dirección y coordinación de las tareas relacionadas con la gestión técnica de la conservación, mantenimiento y reparación de inmuebles de naturaleza patrimonial y edificios de servicios múltiples y sus instalaciones sede central de una o varias consejerías o con carácter singular; la redacción de proyectos y la dirección y supervisión de las obras de construcción, rehabilitación y reforma de inmuebles y sus instalaciones; la elaboración de planes o propuestas de ubicación de las sedes de los servicios administrativos cuya gestión se realiza directamente por la Dirección General de Patrimonio y Contratación y la supervisión y coordinación material de los traslados o actuaciones que como consecuencia de ello se generen; las valoraciones y peritaciones que la gestión patrimonial de los inmuebles requiera; y la elaboración de propuestas de contratación y de pliegos de prescripciones técnicas de aquellas materias declaradas de contratación centralizada, así como las correspondientes a contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Servicio.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Dependencia orgánica	Dirección General de Patrimonio y Contratación
Coste	El mismo que el del puesto CG 1/682

Siguiendo el mismo razonamiento, la configuración del STP que se propone se plantea como modificación de la configuración del actual STGP, si bien se introducen una serie de modificaciones que se justificarán a continuación:

STGP							
Denominación	CG	Niv	CE	GR	CEC	Coste anual (€)	Sc/Sub
Jefe/a de Servicio	682	28	C	A1	IN20	77.483,47	7/19
Arquitecto Técnico	681	18	B	A2	E026	41.549,99	7/19
Oficial/a Pintor/a	3029	13	A	D	D15	28.371,11	LAB
Jefe/a de Sección de Mantenimiento	17163	26	C	A1/A2	IN26	70.472,46	7/19
Ingeniero/a Técnico	5445	18	A	A2	E028	39.358,75	7/19
Oficial de Mantenimiento	3030	15	C	D	D23	35.202,6	LAB
Operario/a	3033-3034-5447	11	A	E	E07	90.514,44 (30.171,48X3)	LAB
Operario/a Servicios	6493	11	A	E	E07	30.171,48	LAB
Jefe/a de Sección de Proyectos y Obras	17164	26	C	A1/A2	IN12	70.472,46	7/19
Arquitecto	7771	22	A	A1	E003	45.240,2	7/19
Delineante	679	15	B	C1	S004	34.429,4	7/19
Jefe/a de Sección de Instalaciones	678	24	C	A1/A2	IN26	59.166,63	7/19
Administrativo/a	12563	15	B	C1	G003	34.429,4	1/1
Operario	672	11	A	E		25.314,81	1/33
Oficial/a Electricista Coordinador	18466	15	B	D	D15	32.953,68	LAB
Oficial/a Electricista	3027	13	B	D	D15	31.237,47	LAB
Oficial Fontanero Calefactor	3028	13	B	D	D15	31.237,47	LAB
Administrativo/a	14397	15	A	C1	G003	31.313,65	1/1
COSTE TOTAL						808.919,17	

STP							
Denominación	CG	Niv	CE	GR	CEC	Coste anual (€)	Sc/Sub
Jefe/a de Servicio	682	28	C	A1	IN20	77.483,47	7/19
Jefe/a de Negociado de Apoyo	Nuevo	21	C	A2	E026	51.246,52	7/19
Delineante	679	15	B	C1	S004	34.429,4	7/19
Jefe/a de Sección de Edificación y Conservación Patrimonial	17164	26	C	A1	E003	70.472,46	7/19
Jefe/a de Negociado Técnico	Nuevo	21	C	A2	E026	51.246,52	7/19

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Administrativo/a	14397	15	A	C1	G003	31.313,65	1/1
Oficial de Mantenimiento	3030	15	C	D	D23	35.202,6	LAB
Operario/a	3033- 3034- 15447	11	A	E	E07	90.514,44 (30.171,48X3)	LAB
Operario/a Servicios	6493	11	A	E	E07	30.171,48	LAB
Operario	672	11	A	E		25.314,81	1/33
Oficial/a Pintor/a	3029	13	A	D	D15	28.371,11	LAB
Jefe/a de Sección de Mantenimiento de Instalaciones	17163	26	C	A1/A2	IN26	70.472,46	7/19
Oficial/a Electricista Coordinador	18466	15	B	D	D15	32.953,68	LAB
Oficial/a Electricista	3027	13	B	D	D15	31.237,47	LAB
Oficial/a Fontanero/a Calefactor/a	3028	13	B	D	D15	31.237,47	LAB
Jefe/a de Sección de Ejecución de Instalaciones	678	24	C	A1/A2	IN26	59.166,63	7/19
Ingeniero/a Técnico	15445	18	A	A2	E028	39.358,75	7/19
Administrativo/a	12563	15	B	C1	G003	34.429,4	1/1
COSTE TOTAL						824.622,02	

El gasto total anual en materia de personal que supone el STGP asciende a 808.919,17 €. Con la configuración propuesta del STP ese gasto se elevaría a 824.622,02 €, lo que supone un incremento anual de 15.702,85 €.

Se detallan a continuación las modificaciones que se propone realizar respecto de la configuración del STGP:

1) Puestos directamente dependientes de la jefatura de servicio:

- a. Amortización del puesto de “Arquitecto/a Técnico/a” (CG 681). Se propone amortizar este puesto base para crear el puesto singularizado que se cita a continuación.
- b. Creación del puesto de trabajo «Jefe de Negociado de Apoyo», con la finalidad de apoyar a la persona que ocupa el puesto el «Jefe/a de Servicio» en el ejercicio de sus tareas, debido a su volumen y la responsabilidad inherente a las mismas. Este nuevo puesto se podría financiar parcialmente con el ahorro derivado de la amortización del puesto de trabajo «Arquitecto/a Técnico» (CG 681).
- c. Cambio de adscripción del puesto de “Delineante/a” (CG 679), actualmente adscrito a la Sección de Proyectos y Obras. Esta modificación se fundamenta en el hecho de que ha de desarrollar una labor transversal dentro de la Dirección General, debiendo acometer trabajos relacionados, entre otros, con procedimientos tramitados por el

SP y con las distintas secciones del STP. Además, hemos de tener en cuenta que se pretende transformar este puesto de trabajo calificado como «a extinguir», en un puesto de trabajo que asuma funciones propias de la Ingeniería Técnica Topográfica (elaborar planos y trabajar con sistemas de información geográfica SIG).

2) Sección de Edificación y Conservación Patrimonial (actual Sección de Proyectos y Obras):

- a. Cambio de la clave de adscripción a cuerpos y escalas del puesto «Jefe/a de Sección» (CG 17164), de manera que de la IN12 se pase a la E003 (Cuerpo de Arquitectura). Este cambio se justifica en base a que es preciso disponer de un perfil específico de Arquitecto/a, ya que las funciones a desarrollar por la Sección, referidas a la redacción de proyectos y a la dirección de obras relativas a edificios destinados a uso administrativo únicamente pueden ser desempeñadas por personas que ostenten la titulación de Arquitecto/a, tal y como establecen los artículos 10.2 a) y 12.3 a) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ambos en relación con el artículo 2.1 a) de la misma norma.

Además, es conveniente que una persona con la titulación de Arquitecto/a sea la que ocupe la jefatura de la sección para lograr una mayor estabilidad en las funciones asignadas, pues en estos momentos el puesto de “Arquitecto” existente es base, lo que lo hace poco atractivo para ser cubierto mediante funcionarios de carrera.

- b. Amortización del puesto «Arquitecto/a» (CG 7771) para crear el puesto «Jefe/a de Negociado Técnico» con clave de adscripción E026. Quedaría bajo la dependencia del Jefe de Sección (Arquitecto/a) y mejoraría sustancialmente el nivel respecto de la actual configuración del otro Arquitecto Técnico del STGP, favoreciendo también la cobertura del puesto con carácter permanente, generando una mayor estabilidad que permita un óptimo desarrollo de las funciones asignadas.
- c. Adscripción a la Sección los siguientes puestos de trabajo:
- Oficial/a Pintor/a (CG 3029), actualmente dependiente de la persona titular del STGP. Las labores desempeñadas están relacionadas con la conservación de edificaciones, así como con la realización de traslados de puestos de trabajo dentro o entre edificios, actuaciones todas ellas asignadas a la Sección de Edificación y Conservación Patrimonial.
 - Oficial de Mantenimiento (CG 3030), actualmente adscrito a la Sección de Mantenimiento. Se propone el cambio de dependencia a la Sección de Edificación y Conservación Patrimonial, pues se trata de personal que se ocupa de la realización de reparaciones en edificios (no sobre las instalaciones de aquéllos), así como de

traslados de puestos de trabajo, todo ellos competencia de la mencionada Sección.

- Operario/a (CG 672, 3033, 3034 y 15447), actualmente adscritos a la Sección de Instalaciones (CG 672), y a la Sección de Mantenimiento (el resto). La justificación es la misma que en el caso del Oficial de Mantenimiento, del cual dependen.
- Operario/a Servicios (CG 6493), actualmente adscrito a la Sección de Mantenimiento. La justificación es la misma que en el caso del Oficial de Mantenimiento, del cual depende.
- Administrativo/a (CG 14397), actualmente adscrito a la sección de vigilancia. Debido a la necesidad de disponer de personal que realice labores propias de su cuerpo/escala asociadas a esta Sección, la cual no dispone en la actualidad de este perfil.

3) Sección de Mantenimiento de Instalaciones (actual Sección de Mantenimiento): se propone adscribir a esta Sección los siguientes puestos de trabajo:

- a. Oficial/a Electricista Coordinador/a (CG 18466).
- b. Oficial/a Electricista (CG 3027).
- c. Oficial/a Fontanero/a Calefactor/a (CG 3028).

4) Sección de Ejecución de Instalaciones (actual Sección de Instalaciones): adscripción a esta Sección del puesto de Ingeniero/a Técnico/a (CG 15445), actualmente adscrito a la Sección de Mantenimiento.

Además, se plantea para la Jefatura de Sección de Ejecución de Instalaciones (actual Jefe/a de Sección de Instalaciones -CG 1/678-) que sería procedente modificar el texto de las funciones encomendadas, proponiendo como posible descripción la siguiente: «*Gestionar, proponer e informar en materia de elaboración y redacción de proyectos técnicos asociados a instalaciones generales, así como dirigir las obras relacionadas con aquéllos, además de llevar el control de contratos de suministro de energía eléctrica, gas, agua, etc. Coordinar, dirigir y controlar las actividades de las unidades dependientes.*»

D) Servicio de Gestión Patrimonial.

Se propone configurar el puesto de trabajo «Jefe/a de Servicio» en los siguientes términos:

ELEMENTOS	CONFIGURACIÓN
Denominación	Jefe/a del Servicio
Nivel	28
C. Específico	C
Tipo de puesto	S

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
 CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Forma de provisión	C
Adscripción a AAPP	AP
Adscripción a grupos	A1
Adscripción cuerpos y escalas	IN01
Titulación	1100
Concejo	44
Observaciones	
Sector	1
Subsector	1
Funciones	<i>Planificación, dirección y coordinación de las tareas relacionadas con la gestión interna y control de accesos de los edificios de servicios múltiples y sus instalaciones; la gestión de la vigilancia y protección de los edificios e instalaciones; la gestión de los servicios del Parque Móvil del Principado de Asturias; y la elaboración de propuestas de contratación y de pliegos de prescripciones técnicas de aquellas materias declaradas de contratación centralizada, así como las correspondientes a contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Servicio.</i>
Dependencia orgánica	Dirección General de Patrimonio y Contratación
Coste	77.483,47 €

Se propone que el puesto de trabajo esté reservado a personas que cuenten con el título de Derecho para garantizar la composición multidisciplinar de la unidad orgánica y, especialmente, que quien lo ocupe pueda dirigir la actuación de las personas jerárquicamente dependientes, a ninguna de las cuales se les requiere aquella titulación por la configuración de los puestos, desde una perspectiva eminentemente jurídica.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

En cuanto a la configuración del SGP, se propone que quede establecida de esta forma:

SGP													
Denominación	CG	N	CE	PEN- PEL	TP	FP	AD	GRUPO	CEC	TIT	CON	S	SB
Jefe/a Sección Administración, Explotación Patrimonial y Contratos	16457	26	C		S	C	AP	A1/A2	IN01	1100	44	1	1
Adjunto/a Sección progr., plan. y ges. parq. mov.	15873	22	C		S	C	AP	A1/C1	IN01		44	1	1
Jefe/a Negociado Gestión Parque Móvil	605	16	C		S	C	AP	C1/C2	IN01		44	1	1
Conductor/a servicios generales	612-640- 646-652- 6210-10024- 10026- 10028- 10029- 10030- 10032- 10034- 10046- 1004810050- 10051	16	C	PEN- PEL	S	C	AP	C2	E048		44	1	34
Conductor/a	614-5360	13	B	PEN- PEL	N	C	AP	C2	E048		44	1	34
Jefe/a Sección de Gestión de Edificios Administrativos y Vigilancia	18504	24	C		S	C	AP	A1/A2	IN01		44	1	1
Adjunto/a Sección de Gestión Edificios Admvs	657	22	C		S	C	AP	A2/C1	IN01		44	1	1
Responsable Técnico de Seguridad	12053	23	C		S	C	AP	A1/A2	IN26		44	1	162
Jefe/a Negociado Gestión de edificios administrativos	6217	16	C		S	C	AP	C1/C2	IN01		44	1	1
Conserje	659	14	C		S	C	AP	E	G005		44	1	33
Ordenanza (2)	660 8365	11	B		N	C	AP	E	G005		44	1	33
Ordenanza (9)	662-663- 664-665- 666-667- 668-669- 670-	11	A		N	C	AP	E	G005		44	1	33

El único puesto que cambia respecto a la configuración actual de la RPT es el denominado «Jefe/a de Sección Vigilancia» (CG 18504) como consecuencia de la ampliación de sus funciones a la gestión interna y control de accesos de los edificios de servicios múltiples y sus instalaciones que sean sede central de una o varias consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional, y a la elaboración de las propuestas de contratación y de los pliegos de prescripciones técnicas de aquellas materias declaradas de contratación centralizada y de las correspondientes a los contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones propias del SGP.

Dado el cambio sustancial que supone la atribución de nuevas funciones a esta Sección, se considera que lo que procede es amortizar el puesto actual para crear uno nuevo denominado «Jefe/a de Sección de Gestión de Edificios Administrativos y Vigilancia».

E) Servicio de Planificación y Ordenación de la Contratación.

Se plantea la modificación del puesto de trabajo «Jefe/a de Servicio» (CG 18181) en el único sentido de incluir entre sus funciones las nuevas que asume:

«Funciones: Planificación, dirección y coordinación de las tareas relacionadas con la propuesta de proyectos normativos en materia de contratación; la elaboración de instrucciones y recomendaciones y la propuesta de directrices y pautas de actuación en materia de contratación pública a seguir por los órganos de contratación del sector público autonómico; la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas generales y de modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga; el control y el mantenimiento del Registro de Contratos y del registro de documentación administrativa de licitadores; la coordinación de la información a remitir al Registro de Contratos del Sector Público y, en general, el ejercicio de la función registral en materia de contratación en el ámbito del Principado de Asturias; las relaciones interadministrativas con el Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas, Junta Consultiva de Contratación Administrativa y Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; y las relaciones transversales vinculadas al desarrollo de los sistemas de tramitación electrónica en la materia.»

Para el ejercicio de estas nuevas funciones es preciso que se adscriba al SPOC la Sección de Coordinación y Registro, dependiente en la actualidad del SCC e integrada por los siguientes puestos de trabajo:

- a) «Jefe/a de Sección» (CG 17167).
- b) «Auxiliar Administrativo/a» (CG 451).

F) Servicio de Contratación Centralizada.

Como consecuencia de la atribución al SPOC de las funciones consistentes en control y el mantenimiento del Registro de Contratos y del registro de documentación administrativa de licitadores y la coordinación de la información a remitir al Registro de Contratos del Sector Público, hasta ahora desempeñadas por el SCC, es necesario modificar la estructura de este último, en el sentido ya apuntado de que la Sección de Coordinación y Registro y los puestos que la integran se adscriban al SPOC, y las funciones del puesto «Jefe/a de Servicio» queden definidas en estos términos:

«Funciones: Planificación, dirección y coordinación de las tareas relacionadas con el establecimiento, desarrollo, seguimiento y evaluación de sistemas para la racionalización de la contratación; la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado; el ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada; y

la tramitación de contratos y encargos relativos a los inmuebles cuya gestión corresponda a la Dirección General de Patrimonio y Contratación.»

V. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS.

A) Oficina de Asesoramiento en Asuntos Europeos.

En el ámbito de la Dirección General de Asuntos Europeos, el Decreto 13/2026, de 9 de marzo, supone la creación del puesto de trabajo «Director/a de la Oficina de Asesoramiento en Asuntos Europeos», que se propone configurar de este modo:

ELEMENTOS	CONFIGURACIÓN
Denominación	Director/a de la Oficina de Asesoramiento en Asuntos Europeos
Nivel	30
C. Específico	C
Tipo de puesto	S
Forma de provisión	L
Adscripción a AAPP	A7
Adscripción a grupos	A1
Adscripción cuerpos y escalas	IN01
Titulación	7035 (inglés)
Formación específica	
Concejo	BE/21/004
Observaciones	
Sector	1 (Administración General)
Subsector	8 (Hacienda y Finanzas)
Funciones	<i>Dirección, orientación, impulso, coordinación y supervisión del cumplimiento de los fines y actividades de la Oficina de Asesoramiento de la Unión Europea; elaboración y evaluación de los planes de actuación de la Oficina; y representación institucional ante la UE.</i>
Dependencia orgánica	Dirección General de Asuntos Europeos
Coste	84.732,10 €

Se propone que el procedimiento de provisión de este puesto sea el de libre designación por concurrir en él las notas de especial responsabilidad y confianza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.

En efecto, el 37.3 del Decreto 13/2026, de 9 de marzo, encomienda al Director o Directora de la Oficina la dirección, orientación, impulso, coordinación y supervisión del cumplimiento de los fines y actividades de este órgano desconcentrado; funciones éstas que se desarrollan en un ámbito, como es el de asesoramiento y apoyo al Gobierno y a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos en materias relativas a la Unión Europea, en el que el ejercicio de las potestades administrativas presenta un mayor margen de iniciativa, discrecionalidad y responsabilidad.

En este sentido, destacan las actividades de la Oficina consistentes en el seguimiento y aplicación de los acuerdos de participación en asuntos europeos y la coordinación de la respuesta a los mismos; el apoyo para la participación en la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea, en el Comité de las Regiones y en las formaciones del Consejo de la UE abiertas a la participación de las Comunidades Autónomas; o el impulso y fomento de la participación de entidades públicas y privadas en programas y convocatorias europeas con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos del Gobierno del Principado de Asturias; actividades que, se reitera, se desarrollan bajo la dirección y supervisión del Director o Directora de la Oficina.

Además, la persona titular de la Oficina está llamada a ostentar la representación institucional ante instituciones y representantes institucionales europeos y a participar en decisiones con impacto estratégico para el Principado de Asturias, identificándose así componentes adicionales difícilmente medibles mediante un baremo de méritos, al actuar, entre otras, como una prolongación funcional de la figura del Consejero y/o Dirección General con competencia en Asuntos Europeos.

Por otro lado, para desempeñar este puesto de trabajo se considera imprescindible poseer formación específica en inglés (7035), debido a que las funciones se ejercen en el ámbito de las instituciones de la Unión Europea.

En cuanto al sector y subsector de actividad, en defecto de otros más específicos se opta por asignarle el sector 1 y el subsector 8; este último por ser el único que se refiere a alguna materia referida expresamente a la Unión Europea («gestión de fondos UE»). No obstante, se pone de manifiesto que las funciones de este puesto se ejercen en tantos sectores de actividad como materias sobre las que actúan las distintas instituciones de la Unión Europea.

Por último, la singularidad de este puesto y la ubicación del mismo en Bruselas justifican que se pretenda su provisión mediante personal funcionario procedente no solo de la Administración del Principado de Asturias, sino también de otras Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración del Estado, con el fin de garantizar su cobertura.

La creación del puesto «Director/a de la Oficina de Asesoramiento en Asuntos Europeos» se pretende financiar mediante la supresión del puesto «Coordinador/a de Asuntos Europeos», cubierto por personal laboral.

B) Oficina Proyectos Europeos MRR.

Tras las sucesivas modificaciones operadas en la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, la Dirección General de Asuntos Europeos queda integrada por las siguientes unidades con nivel orgánico de servicio, como resulta hoy del artículo 33.2 del Decreto 13/2026, de 9 de marzo:

- Servicio de Fondos Europeos.
- Servicio del Fondo Social Europeo Plus.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

- Servicio del Fondo de Transición Justa.

Además, en virtud del apartado 3 del artículo citado, de la Dirección General dependen funcionalmente la Oficina de Asesoramiento en Asuntos Europeos y la Oficina de Proyectos Europeos MRR, ambas configuradas como órganos desconcentrado.

La experiencia acumulada ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con un puesto capaz de prestar asistencia y soporte técnico directo a la Directora General para el desarrollo de actuaciones comunes y de carácter transversal a los tres servicios y a la Oficina de Proyectos Europeos MRR (gestión administrativa y presupuestaria de los procedimientos de concesión de subvenciones, encargos a medios propios, contratos y convenios del ámbito de la Dirección General), lo que ha motivado la atribución temporal de funciones realizada a favor de la persona que ocupa el puesto de «Analista de Proyectos» de la Oficina de Proyectos Europeos MRR (CG 17400).

Dado que la necesidad a la que la atribución temporal de funciones atiende se va a mantener en el tiempo, se propone modificar el puesto de trabajo «Analista de Proyectos» (CG 17400) en sentido de que pase a denominarse «Técnico/a Asesor/a» y tenga la siguiente configuración:

ELEMENTOS	CONFIGURACION
Denominación	Técnico/a Asesor
Código GEPER	17400
Nivel	27
C. Específico	C
TP	Singularizado
FP	Concurso
Adscripción a AAPP	Administración del Principado
Grupos	A1
Ex	G001
Titulación	
Form. Esp.	7035
Concejo	ES/03/044
Observaciones	
Sector	2 : Economía y Hacienda
Subsector	1/ 8: Gestión procedimental y Apoyo Administrativo / Hacienda y Finanzas
Funciones	Asistencia en materia de régimen jurídico y gestión administrativa y presupuestaria de expedientes, transversales a la Dirección General, de elaboración de disposiciones de carácter general, subvenciones, contratos, encargos, encomiendas de gestión y convenios. Análisis jurídico, administrativo y presupuestario de actuaciones financiadas con fondos europeos.
Dependencia	Oficina de Proyectos Europeos MRR. Dirección General de Asuntos Europeos
Coste	No tiene coste

Las funciones atribuidas a la Dirección General hacen necesario que quien desempeñe este puesto de trabajo tenga una formación específica en inglés (7035),

del mismo modo que el subsector asignado sea el 1, además del común a la Dirección General (8), puesto que gran parte de su labor consistirá en la asistencia a la Directora General.

C) Servicio del Fondo Social Europeo Plus.

Como pusimos de manifiesto en nuestra Propuesta de modificación de la RPT de 29 de octubre de 2025, tanto el Servicio de Fondos Europeos como el Servicio del Fondo de Transición Justa (este último previamente adscrito a la Secretaría General Técnica de la desaparecida Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico) se organizan en dos secciones, cuyas jefaturas de sección tienen asignado un nivel 26. Además, todos los puestos de trabajo adscritos a los servicios citados tienen atribuido el sector 2 y el subsector 8, con la sola excepción del puesto «Administrativo/a» (CG 691) de la Sección de Gestión y Seguimiento de Fondos Europeos, al que se le reconoce el subsector 1 en lugar del 8.

En cambio, el Servicio del Fondo Social Europeo Plus (SFSE+) cuenta con una Sección, cuya jefatura tiene asignado un nivel 24, y a todos los puestos adscritos al Servicio se les reconoce un sector y un subsector diferente al de los puestos de los otros dos servicios: sector 12 o 1 y subsectores 1, 8 y/o 28.

Estas diferencias traen causa del origen del SFSE+, anteriormente inserto en la estructura del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y carece de sentido mantenerlas una vez integrado en la Dirección General de Asuntos Europeos.

La propuesta de nueva configuración, que se reitera ahora, busca hacer las secciones del SFSE+ atractivas para los funcionarios públicos y poder lograr, de esta forma, cierta estabilidad en la ocupación de los puestos que permita acumular la necesaria experiencia para el adecuado desempeño de los mismos. En un principio, los puestos base estaban cubiertos por funcionarios interinos, pero acabaron siendo ocupados por funcionarios de carrera en 2025, gracias al proceso de estabilización. Sin embargo, a lo largo de 2025 se ha producido una gran movilidad de este personal a través de las comisiones de servicio, lo que ha dificultado en gran medida el funcionamiento del SFSE+.

Conforme a lo expresado, se propone que el SFSE+ cuente con dos secciones nivel 26 (la Sección actual, nivel 24, se encuentra vacante y sus funciones las ejerce una funcionaria de carrera en virtud de una comisión de servicios) y que todos los puestos adscritos al mismo pasen a tener atribuido el sector 2 y el subsector 8, de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	CG	Niv	C.E	GR	Coste anual (€)	Sc/Sub
Jefe/a de Servicio	18748	28	C	A1	75.593,60	2/8
Jefe/a de Sección de Gestión y Control I	18749	26	C	A1/A2	68.753,51	2/8
Técnico Administración F.S.E.	18750	22	C	A1	52.679,24	2/8
Técnico Administración F.S.E.	18751	22	C	A1	52.679,24	2/8

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Jefe/a de Sección de Gestión y Control II		26	C	A1/A2	68.753,51	2/8
Técnico Administración F.S.E.	18753	22	B	A1	47.360,25	2/8
Técnico Administración F.S.E.	18754	22	A	A1	44.136,72	2/8
Técnico Administración	18755	22	A	A1	44.136,72	2/8

Para financiar la creación de la nueva Sección y el incremento de nivel de la Sección ya existente, cuyo coste total asciende a 137.507,02 €, se propone amortizar los siguientes puestos de trabajo:

- Auxiliar Administrativo/a (CG 18756): puesto vacante en este momento.
- Técnico Administración F.S.E. (CG 18752): ocupado por funcionaria de carrera que pasará a ejercer en comisión de servicios las funciones de Jefa de Sección de Programación Financiada del Servicio de Gestión, Planificación y Promoción Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente.

La amortización de los puestos citados permite cubrir 137.415,5 € del gasto, lo que supone una diferencia de tan solo 91,52 €.

Para concluir, se detalla a continuación la configuración propuesta de los puestos de Jefe/a de Servicio y de Jefe/a de Sección del SFSE+:

ELEMENTOS	CONFIGURACIÓN
Denominación	Jefe/a de Servicio
Nivel	28
C. Específico	C
Tipo de Puesto	S
Forma de Provisión	C
Adscripción a AAPP	AP
Adscripción a Grupos	A1
Adscripción cuerpos y escalas	G001
Concejo	ES/33/044
Sector	2
Subsector	8
Funciones	Planificar, coordinar, dirigir y controlar las actividades en materia de verificación, control, ejecución, y seguimiento de actuaciones y proyectos financiados con el fondo social europeo plus.
Dependencia orgánica	Dirección General de Asuntos Europeos
Coste	Esta modificación no comporta coste alguno

ELEMENTOS	CONFIGURACIÓN
Denominación	Jefe/a de Sección de Gestión y Control I
Nivel	26
C. Específico	C
Tipo de Puesto	S

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Forma de Provisión	C
Adscripción a AAPP	AP
Adscripción a Grupos	IN01
Adscripción cuerpos y escalas	A1/A2
Concejo	ES/33/044
Sector	2
Subsector	8
Funciones	Gestionar, proponer e informar en materia en materia de verificación y control del fondo social europeo plus. Coordinar, dirigir y controlar las actividades de las unidades dependientes.
Dependencia orgánica	SFSE+
Coste	11.305,83 €

ELEMENTOS	CONFIGURACIÓN
Denominación	Jefe/a de Sección de Gestión y Control II
Nivel	26
C. Específico	C
Tipo de Puesto	S
Forma de Provisión	C
Adscripción a AAPP	AP
Adscripción a Grupos	IN01
Adscripción cuerpos y escalas	A1/A2
Concejo	ES/33/044
Sector	2
Subsector	8
Funciones	Gestionar, proponer e informar en materia en materia de gestión y seguimiento del fondo social europeo plus. Coordinar, dirigir y controlar las actividades de las unidades dependientes
Dependencia orgánica	SFSE+
Coste	70.472,46 €

VI. ANÁLISIS DEL COSTE DE LA PROPUESTA.

De todo cuanto ha quedado expuesto, resulta lo siguiente:

Puestos a amortizar	Coste (€)	Puestos objeto creación/modificación	Coste (€)
SG Presupuestos y Sector Público (CG 18338)	84.732,10	Secretario/a de Despacho Viceconsejería	38.906,25
SG Finanzas y Juego (CG 18339)	84.732,10	Jefe/a de Servicio de Gestión Patrimonial	77.483,47
Auxiliar Administrativo/a (CG 599)	27.688,07	Administrativo/a	31.313,65
Jefe/a de Negociado Inventario Bienes (CG 675)	37.749,25	Adjunto/a a Sección de Inventario	51.246,52
Arquitecto Técnico (CG 681)	41.549,99	Jefe de Negociado de Apoyo al STP	51.246,52
Jefe/a de Sección de Proyectos y Obras (CG 681)	70.472,46	Jefe/a de Sección de Edificación y Conservación Patrimonial	70.472,46

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

17164)			
Arquitecto/A (CG 7771)	45.240,2	Adjunto/a Sección de Edificación y Conservación Patrimonial	51.246,52
Jefe/a Sección de Vigilancia (CG 18504)**	59.166,63	Jefe/a de Sección de Gestión de Edificios Administrativos	59.166,63
Coordinador/a de Asuntos Europeos (CG 8924)***	82.236,53	Director/A Oficina de Asesoramiento Asuntos Europeos	84.732,10
Técnico/a Administración FSE (CG 18752)****	53.996,34	Jefe/a Sección I SFSE+	11.305,83
Auxiliar Administrativo (CG 18756)	27.688,07	Jefe/a Sección II SFSE+	70.472,46
Analista de Proyectos (CG 17400)	74.649,25	Técnico/a Asesor/a	74.649,25
TOTAL	689.900,99	TOTAL	672.241,66

***El puesto de trabajo de Jefe/a Negociado de Inventario quedará vacante el 14 de abril de 2026 por jubilación de su titular D^a. María Paz López García.*

***El puesto de trabajo de Jefe/a Sección de vigilancia, se encuentra actualmente ocupado por la funcionaria interina del Cuerpo Superior de Administración doña Silvia González Vázquez.*

****El puesto de trabajo de Coordinador/a de Asuntos Europeos. Personal Laboral, se encuentra actualmente ocupado en comisión de Servicio por doña Paz Palacio Fernández con DNI 10.872.769W.*

*****El puesto de trabajo de Técnico de Administración F.S.E. se encuentra actualmente reservado a la Funcionaria de carrera doña Sandra León García.*

Por tanto, de las modificaciones propuestas resulta un ahorro de **17.659,33 €**.

En Oviedo, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Cecilia Álvarez Losa